

QUILMES, 20 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0131/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la realización y participación en distintas jornadas, charlas y diversas actividades, generadas por la Comisión de Discapacidad, dependiente del Programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las actividades específicas que competen a dicha Comisión, acarrearán la erogación de fondos.

Que a fs. 2 obra la imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que con el objeto de desarrollar dichas actividades se deben efectuar las erogaciones en concepto de bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las mismas resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las actividades de la Comisión de Discapacidad, dependiente del Programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, Secretaría de Extensión Universitaria, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

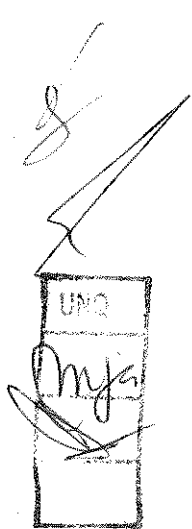
Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00210



UNQ
Myja

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de las distintas jornadas, charlas y diversas actividades generadas por la Comisión de Discapacidad, dependiente del Programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por un monto total que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 3.047,72).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)

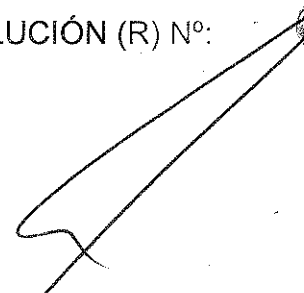
Hasta un monto total de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 72/100 (\$11.047,72), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.004, Fuente 16, Programa 08.03.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00210



Mr. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

